

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

2030.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art.71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

El Director Provincial. Avelino A. González Martínez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000014-J/02	MOHAND HARBACH, Mariem	45.290.975L	27-07-2004
52/0000353-I/00	FERNÁNDEZ RUBIO, Julián	45.286.582L	27-07-2004
52/0000272-I/01	MOHAND BELJER, Hassán	45.268.470P	27-07-2004
52/0000121-I/04	SANZ AL-LAL, M ^a Isabel	45.283.238X	27-07-2004

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

2031.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial. Avelino A. González Martínez.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.:</i>	<i>Fecha citación:</i>
52/0000050-J/04	BELHACEN HAMADI, Abdelkader	42.226.382	11-08-2004
52/0000175-I/00	HACH AMAR MIMÚN, Mennuch	45.287.262D	11-08-2004
52/0000191-I/01	HAJ MOHAMED AMAR OUCHENE, Dris	45.288.947S	19-08-2004
52/0000145-I/02	BERNAL LÓPEZ, Ignacio Jesús	30.955.114N	17-08-2004